

	
Número Rad:	2023-300-0933
Trámite:	Comunicación de salida
Origen:	Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación
Fecha:	15/5/2023 8:46:57 PM
Destino:	No Informado
Folios:	1/1

Señor(a):  
**APODERADO GENERAL**  
 No Informado  
**ANONIMA**  
**CERETE; CORDOBA**

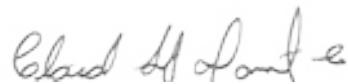
**Asunto:** Respuesta “Vertimientos de Aguas Servidas sobre el Rio Magdalena” al RADICADO 2023-200-0746

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de información, le comunicamos que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, creada por el Artículo 331 de la Constitución Política y reglamentada por la Ley 161 de 1994, tiene como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, el aprovechamiento y preservación de recursos naturales e ictiológicos. De igual forma, y por expresa disposición del artículo 23 de la ley 99 de 1993, CORMAGDALENA está excluida del régimen jurídico aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Obedeciendo lo anterior, y teniendo en cuenta que CORMAGDALENA no es autoridad ambiental, no está dentro de sus competencias atender la solicitud relacionada en el documento adjunto, son las Corporaciones Autónomas Regionales las que deben hacerlo, sin embargo, procedemos a dar traslado de su solicitud al Ministerio de Ambiente – Minambiente, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 en el artículo 21 por considerar que es un tema de su competencia.

Cordialmente,



**CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA**

Subdirectora

Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación

Elaboró: HERNANDO ENCISO OSORIO

Aprobó: CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA

Anexos:

